



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral

N° 0422-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 02 de abril del 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 141-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147, de fecha 25 de marzo del 2024, procedente de la Dirección de Administración, alcanzando la propuesta para Designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-DSRSLCC-CS; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 405-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG, se aprobó el Expediente De Contratación para el Procedimiento de Selección – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-DSRSLCC para “Contratación del Suministro de Combustible (Diésel B5 y Gasohol regular) para las estrategias sanitarias de metaxenicas y zoonosis de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna”, por el monto de S/454,707.50 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos siete con 50/100 soles),

Que, conforme al Art. 43. Denominado: Órgano a cargo del procedimiento de selección, numeral 43.1 y 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa lo siguiente:

“43.1 El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”

Que, conforme al art. 44. Denominado: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa lo siguiente:

“44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral

N° 0422-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 02 de abril del 2024

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”

Que, mediante MEMORANDO N°141-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147, de fecha 25 de marzo del 2024, se solicita la Designación del Comité de Selección del procedimiento de selección – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-DSRSLCC-CS para la “Contratación del Suministro de Combustible (Diésel B5 y Gasohol regular) para las estrategias sanitarias de metaxenicas y zoonosis de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna”, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	D.N.I.
TITULARES				
Presidente	Alburqueque	Viera	Walter Eugenio	03601916
Miembro	Panta	Sosa	Jorge Luis	03691802
Miembro	Castillo	López	Ernesto	03685958
SUPLENTES				
Presidente	Vilela	Burneo	Armando	03663232
Miembro	Calle	Moran	Héctor Martín	46144778
Miembro	Saavedra	Ruiz	Andrés Ricardo	03691397

Estando los considerandos anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Administración, Jefatura de Logística y Asesoraría Legal de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana. En uso de las facultades conferidas por Ordenanza Regional N° 331-2015/GRP-CR, de fecha 27 de Noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre del 2016 en donde se delega, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los anexos (ANEXO G, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 457) que forman parte integrante de la presente resolución, entre ellas: “DESIGNAR O REMOVER LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN”, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”. Y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024 que designa al actual director de la Dirección sub. Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 0422-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 02 de abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, quien será el encargado de preparar, conducir, realizar el procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de selección – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-DSRSLCC-CS para "Contratación del Suministro de Combustible (Diésel B5 y Gasohol regular) para las estrategias sanitarias de metaxenicas y zoonosis de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna", de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	D.N.I.
TITULARES				
Presidente	Alburqueque	Viera	Walter Eugenio	03601916
Miembro	Panta	Sosa	Jorge Luis	03691802
Miembro	Castillo	López	Ernesto	03685958
SUPLENTES				
Presidente	Vilela	Burneo	Armando	03663232
Miembro	Calle	Moran	Héctor Martín	46144778
Miembro	Saavedra	Ruiz	Andrés Ricardo	03691397

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del referido Comité, de igual manera a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA
 Med. Mariano M. Yáñez Cesud
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 40291

MMYC/VMNV/HAC/JLPS